BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 208 DE 20__

(09 JUN 2025)

"Por la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, es competencia de los Secretarios de Despacho, *"decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, los siguientes temas: (...) 4. Aceptar renuncias; declarar insubsistencias y vacancias".*

Que el inciso tercero del numeral 5° del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 determina: *"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional".*

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció que: *"El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba".*

Que así mismo el artículo 2.2.5.2.2 ibídem, respecto a la vacancia temporal de los empleos, señala lo siguiente:

"Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en:

(...) 7. Período de prueba en otro empleo de carrera"

Que mediante Resolución No. 089 del 2 de marzo de 2021, el señor CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ PARADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.053.359, fue nombrado en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 208 09 JUN 2025

"Por la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 1576, con efectividad a partir del 5 de abril de 2021, según acta de posesión No. 048 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 29483 del 19 de mayo de 2025, la Superintendencia de Industria y Comercio, nombró en período de prueba al señor CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ PARADA, para desempeñar el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, ubicado en el Grupo de Trabajo de Atención al Ciudadano adscrito a la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial de la misma Superintendencia.

Que mediante comunicación con radicado No.3-2025-13860 del 6 de junio de 2025, el señor CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ PARADA, solicitó que se declare la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 1576, en el que actualmente tiene derechos de Carrera Administrativa en la misma Secretaría, a partir del 10 de junio de 2025.

Que de acuerdo con lo anterior, se procederá a declarar la vacancia temporal de un empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Declarar a partir del 10 de junio de 2025 y hasta cuando quede en firme la calificación definitiva del periodo de prueba del señor CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ PARADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.053.359, en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, ubicado en el Grupo de Trabajo de Atención al Ciudadano adscrito a la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial de la Superintendencia de Industria y Comercio, la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 1576, sobre el cual el mencionado funcionario tiene derechos de carrera administrativa.

Artículo 2°: Finalizado el período de prueba en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, ubicado en el Grupo de Trabajo de Atención al Ciudadano adscrito a la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial de la Superintendencia de Industria y Comercio, y teniendo en firme la evaluación satisfactoria o sobresaliente del período de prueba, el funcionario público deberá remitir a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la solicitud de declaración de la vacancia definitiva del empleo sobre el cual tiene derechos de carrera administrativa adjuntando copia

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 208 09 JUN 2025

"Por la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

de la evaluación del desempeño en firme, ya que de no pronunciarse, se procederá con el trámite administrativo y disciplinario a que haya lugar.

Parágrafo: En caso de que el funcionario decida reintegrarse a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., antes de la terminación del período de prueba en la entidad en mención, deberá allegar el acto administrativo por el cual se desvincula de la Superintendencia de Industria y Comercio, este reintegro podrá realizarse siempre y cuando no haya una evaluación satisfactoria o sobresaliente del periodo de prueba en firme en la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 3°: Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ PARADA, al Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la Dirección de Talento Humano de la misma Secretaría, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para los trámites legales correspondientes.

Artículo 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 09 JUN 2025

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Germán Darío Castañeda Agudelo - Jefe Oficina Jurídica (E)
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo